



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 52	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN				LUNES 2 DE MARZO DE 1942	ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.	FRANQUEO CONCERTADO
	En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas			
	Un mes . . .	5	Un mes . . .	6			
	Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15			
	Seis meses . .	21	Seis meses . .	28			
Un año . . .	40	Un año . . .	50				
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.				PAGO ADELANTADO			

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 617

Por la Dirección General de Arquitectura, pendiente del Ministerio de la Gobernación, ha sido designado Delegado de la misma en esta provincia el Sr. don Víctor Escribano Ucelay.

Lo que hago público por este periódico oficial para general conocimiento y especialmente el de las Autoridades locales, que prestarán al citado Sr. la asistencia que precise para el mejor desempeño de su misión.

Córdoba 25 de Febrero de 1942.—
El Gobernador Civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

Circular núm. 632

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en Circular de 14 de los corrientes me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» número 40 de fecha 9 del actual, se publica la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de Febrero de 1942 sobre interpretación del Decreto de 13 de Septiembre de 1939 del Ministerio de Agricultura en relación con importantes disposiciones vigentes en materia de exacciones municipales. Se confirma en esta Orden de 5 de Febrero de 1942 el principio de no permitir ninguna imposición municipal que no se halle legalmente autorizada, y se trata de conseguir la recta aplicación de los preceptos legales en materia de exacciones por los Ayuntamientos. Con tal fin, el Ministerio de Hacienda aclarando el citado Decreto de Agricultura de 13 de Septiembre de 1939 se ha servido disponer:

1.º Los Ayuntamientos que tengan municipalizado el servicio de mercados en alguna de las formas autorizadas por el artículo 132 de la Ley municipal vigente de 31 de Octubre de 1935 podrán percibir los derechos que figuren en las tarifas del servicio, autorizadas por Autoridad competente.

2.º Los Ayuntamientos que no tengan municipalizado el servicio de mercados, pero que de otro modo presten los que le son peculiares dentro de las facultades que las disposiciones vigentes les confieren, podrán percibir, dentro de los límites fijados por el artículo 370 del Estatuto municipal, los derechos o tasas que por el servicio de que se trate puedan corresponderles, conforme con lo dispuesto en el capítulo IV del título IV del Libro 11 de dicho texto legal.

3.º Ningún Ayuntamiento, excepto los que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 12 del Real Decreto de 3 de Noviembre de 1928 ó se hallen autorizadas expresamente en régimen de Carta, podrá establecer el arbitrio sobre los productos de la tierra, regulados por la expresada disposición.

Los que, por hallarse en alguno de los casos mencionados, lo hayan impuesto deberán dejar de establecer el repartimiento general de utilidades, de conformidad con lo que dispone el apartado c) de dicho artículo 12.

Dada la importancia que tiene el cumplimiento de las disposiciones transcritas y para evitar que los Municipios graven la venta y distribución de productos hortícolas con arbitrios o impuestos no autorizados, se servirá V. E. dar inmediata publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia a la Orden de 5 de Febrero de 1942, encareciendo de los Alcaldes el cumplimiento de esta disposición y previniendo que serán sancionados aquellos que de un modo o de otro den lugar, a que no sea cumplido lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba 25 de Febrero de 1942.—
El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 640

Por T. O. P. número 23.467 la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento comunica a esta Delegación lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, me dice:

Visto por la Oficina de Precios de este Ministerio el escrito presentado por la Jefatura Provincial de la C. N. S. de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Barcelona, Sindicato Local de Industrias Lácteas, solicitando se generalicen los precios aprobados por esta Secretaría General Técnica para diferentes fabricantes de estos artículos, y estudiados los antecedentes, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que le han sido conferidas ha resuelto fijar los siguientes precios con carácter general:

LECHE HOMOGENIZADA Y ESTERILIZADA ENVASADA EN BOTTELLAS DE VIDRIO

Precios de venta en fábrica

Botella de 1/4 litro	0'60 ptas.
» » 1/2 »	1'10 »
» » 1 »	2'10 »

Precios de almacenista y público serán propuestos a esta Comisaría General por la Junta Provincial de Precios, según determina la Circular número 265».

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Córdoba 25 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 641

Por T. O. P. número 24.213, Sección Alimentación, Precios y Mercados, la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento comunica a esta Delegación lo que sigue:

«Como continuación a mi telegrama postal 111.710, de fecha 2 de Enero último, pongo en su conocimiento que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio han sido autorizados los propietarios de manantiales de aguas minero medicinales, que se citan para que puedan expresar en sus etiquetas los precios de venta al público siguientes:

MANANTIALES DE ANTOGUA Y FONTAGA DE RIBAS (GERONA)

	Botella de un litro Pesetas	Garrafa de 8 litros Pesetas
Precio neto de venta al público	1'00	3'80
Importe de envase a reintegrar	1'10	8'00

AGUAS LA MARGARITA EN LOBCHES S. A.

	Botella de un litro Pesetas
Precio neto de venta al público	1'65
Importe del envase a reintegrar	0'40

BALNEARIO SICILIA DE JARABA (ZARAGOZA)

Precio neto de venta al público	2'85
Importe del envase a reintegrar	0'80

AGUA «AMER PALATIN» (GERONA)

Precio neto de venta al público	1'40
Importe del envase a reintegrar	1'10

AGUA DEL VALLE DE SAN ADRIÁN

Precio neto de venta al público	1'00
Importe del envase a reintegrar	0'80

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 26 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

JEFATURA DE MINAS

MINAS Núm. 9.790
Núm. 626

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Cañizares Fernández, vecino de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Febrero de 1942, solicitando se le concedan 28 pertenencias de la mina denominada «Consuelo» de mineral Hierro, sita en el término de Pedroches y paraje llamado Panadera y El Pleito, en ferreo de don José Montero Tirado, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 26 de Febrero de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. del cercado de la finca El Pleito, propiedad de don José Montero Tirado y desde dicho punto en dirección Oeste se medirán 300 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, en dirección Norte, 500 metros; de 2.ª estaca a 3.ª, en dirección Este, 400 metros; de 3.ª estaca a 4.ª, en dirección Sur, 700 metros; de 4.ª estaca a 5.ª, en dirección Oeste, 400 metros; de 5.ª estaca a 1.ª, en dirección Norte, 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Núm. 612

Por la presente se cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Córdoba, sito en calle Claudio Marcelo 18, 2.º, a los inculcados o sus familiares que a continuación se expresan, para notificarle que en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, se encuentran de manifiesto por término de tres días sus respectivos expedientes, por si desean instruirse en ellos y formular dentro de las 48 horas siguientes escrito de defensa, advirtiéndoles que de no comparecer se les tendrá por notificados.

Parientes más próximos de José Sánchez Carretero, vecino de Bélmez. Andrés García Díaz, vecino de Peñarroya.

Ildefonso Coletto Moreno, vecino de Peñarroya.

Hija casada de Juan Nevado Márquez, vecino de Hinojosa del Duque. Ramón Mortel García, viuda del mismo o ascendientes, que fueron vecinos de Pozoblanco.

Dado en Córdoba 24 de Febrero de 1942.—El Secretario, Juan P. de Siles.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 642

En virtud de acuerdos de esta Corporación municipal y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de Contratos municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras en esta ciudad de Bujalance, de una Plaza de Abastos, Depósito municipal, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Cine o Teatro municipal, con arreglo a los proyectos aprobados y a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue y con asistencia de otro Gestor designado por la Comisión municipal, el primer día hábil siguiente al plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce de la mañana, con asistencia de Notario público.

Segunda. Servirá de tipo de subasta la cantidad de ochocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas dos pesetas sesenta y nueve céntimos, a que ascienden los proyectos de las obras que se ejecuten, y conforme al Presupuesto extraordinario de las mismas.

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista o contratistas con arreglo al Pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto, el que estará de manifiesto al público durante los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuarta. Se establece el plazo de un año después de la terminación de las obras, como garantía de las mismas, durante cuyo plazo correrá a cargo del contratista la conservación de todo lo construido.

Quinta. Se dará principio a las obras dentro del término de treinta días contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y deberán aquellas estar terminadas en el plazo de dieciocho meses siguientes a la fecha de su comienzo.

Sexta. Cada licitador presentará dos sobres cerrados, lacrados y firmados, conteniendo uno las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, la propuesta económica de la obra. Acompañando a los mismos, pero por separado, presentará el oportuno resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional que será el dos por ciento del tipo de subasta. El rematante deberá elevar al diez por ciento aquel depósito como fianza definitiva. Los licitadores habrán de constituir tanto la fianza provisional como la definitiva en la Depositaria municipal y a disposición de este Ayuntamiento el importe de aquellas que serán depositadas a su vez en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores respectivos.

Séptima. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de treinta días a partir de la fecha de adjudicación, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza depositada. Los gastos de contrato, anuncios, honorarios de los Arquitectos y Perito Aparejador e impuestos serán de cuenta del adjudicatario, así como los suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Octava. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere, los Tribunales del partido judicial de Bujalance, renunciando el rematante a su fuero propio.

Novena. Se designa al Letrado municipal don Federico Bas y Rivas, o a quien le sustituya, para el bastanteo de poderes.

Diez. El rematante queda obligado a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo con arreglo a las disposiciones legales en la materia, principalmente en lo dispuesto en el R. D. de veinte de Julio de mil novecientos dos, a la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete, y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y especialmente a la Ley de Contratos de Trabajo de veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, así como también a la exacta observación de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiséis, y legislación vigente sobre el Retiro Obrero, accidentes del trabajo y subsidios familiares y de cuantas otras se impusieren, y particularmente cuidará el rematante de colocar preferentemente en los trabajos en igualdad de condiciones a hijos de esta localidad, empleando asimismo materiales también en igualdad de condiciones de los que se produzcan o fabriquen en este término municipal.

Once. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, será de aplicación a la subasta o subastas anunciadas las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y demás disposiciones complementarias.

Doce. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas con los timbres del Estado y municipal, y como en otra condición se ha dicho en sobre cerrado y lacrado acompañando a aquella la cédula personal y el resguardo del depósito provisional. La subasta se adjudicará a la proposición más baja. De existir igualdad en las proposiciones se verificará en el mismo acto y durante quince minutos licitación por pujas a la llana, decidiéndose por sorteo la adjudicación, en caso de persistir la igualdad.

Trece. Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
provincia de.....
según cédula personal que acompaña, con residencia en.....
.....enterado del anuncio de subasta pública inserto en el «Boletín Oficial del Estado», del día.....
.....y de las condiciones y requisitos para la adjudicación, mediante la expresada subasta pública de las Obras de construcción, de Plaza de Abastos, Depósito municipal, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Cine o Teatro municipal, en esta ciudad de Bujalance, se comprometo a realizarlas en la forma establecida en el correspondiente proyecto o proyectos, y con arreglo a las condiciones establecidas, por la cantidad de.....
.....(en letra pesetas.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Bujalance veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, José Navarro Gracia Mena.

LUCENA

Núm. 771

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1940, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes. Sesión extraordinaria del día 16.

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y previa la aprobación del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar dos expedientes de suplementos y habilitaciones de crédito en consignaciones del vigente Presupuesto municipal ordinario, propuestos por la Intervención de fondos.

Aprobar igualmente una transferencia de crédito dentro del Presupuesto extraordinario aprobado para la ejecución de obras de reforma y ampliación de la Casa-Ayuntamiento.

Facultar a la Comisión de Hacienda para hacer las debidas gestiones encaminadas a la obtención, con cualquier entidad que más beneficiosamente lo concediera, de un nuevo préstamo con cuyo importe se pueda cancelar lo que da del que se tiene concertado con el Banco Local de España.

Sesión ordinaria del día 26

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 29

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar acuerdos de la Comisión Permanente, adoptados en oficios del Juzgado de Instrucción, sobre sumario contra Pedro Puig Pérez por denuncia de la Alcaldía, por usurpación.

Ratificar igualmente acuerdo de la propia Comisión sobre designación de Representante del Ayuntamiento para formar parte de la Peregrinación al Pilar de Zaragoza.

Ratificar los nombramientos efectuados por la Permanente, como resultado del concurso celebrado recientemente, para la provisión en propiedad de plazas de empleados subalternos de este Ayuntamiento.

Cambiar la hora de la celebración de sesiones ordinarias, fijándola para lo sucesivo en el mismo día sábado último de mes, a las cinco de la tarde.

Lucena 18 de Febrero de 1941.—
El Secretario, F. Muñoz.

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial mayor en funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita copia al Gobierno Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme a la vigente Ley Orgánica.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, expido la presente certificación, visada por el señor Alcalde, en Lucena a 24 de Febrero de 1941.—F. Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, A. García.

Núm. 772

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y que corresponden al mes de Octubre de 1940.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Mostrarse parte en el sumario número 78 de 1940 que sigue el Juzgado de Instrucción de este partido, contra Pedro Puig Pérez, por usurpación por haber perforado un colector general del alcantarillado de la población.

Aprobar varios gastos municipales. Aprobar el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 1941, formado por el señor Interventor de fondos.

Autorizar por la parte que afecta al Ayuntamiento, a Francisco Gómez Cobos, para terminar la construcción del camino comprendido entre el Molino de Harinas de «Vadera Blanca» y el carril que sirve de entrada a la Casería llamada «Mata» de este término municipal.

Admitir a los aspirantes al concurso anunciado para la provisión de plazas subalternas de este Ayuntamiento que han presentado sus documentaciones en el plazo concedido al efecto, y desestimar peticiones de otros que no han completado su documentación en el lapso de tiempo que se le concedió para ello.

Declarar con derecho a que le sea concedida prórroga del servicio militar a mozos de varios reemplazos.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los Boletines Oficiales y comunicaciones que le interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.
Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de Septiembre.

Que se proceda a efectuar las obras de reparación que precisa el edificio que ocupa el cuartel de la Guardia civil de este puesto, conforme a la cantidad presupuestada por el Perito Aparejador.

Que se ejecuten igualmente las obras necesarias en el local en que está instalada la Caja de Recluta, colocación de rejas, etc. conforme al presupuesto aprobado para ello.

Conceder autorización a Juan José Barranco López, Rosario Rogel Medina y Antonio Onieva Martos, para instalar puestos de venta de castañas en la vía pública.

Desestimar pretensión del Presidente de la Comisión Comarcal del Cuerpo de Mutilados de Guerra, sobre pago de haberes a un empleado de dicha Oficina por él nombrado, en razón a no haber conocido previamente el Ayuntamiento el nombramiento de dicho escribiente.

Conceder al funcionario administrativo don Antonio Algar Rodríguez, un anticipo reintegrable del importe de una mensualidad de su haber.

Nombrar una Comisión integrada por los Tenientes de Alcalde Sres. Nadal Francés, Aragón Serrano y Palma Garzón, para que representen al Ayuntamiento en la Peregrinación Cordobesa al Pilar de Zaragoza.

Nombrar en propiedad a los concursantes que propone el Tribunal Examinador del Concurso sobre provisión en propiedad de plazas de empleados subalternos de este Ayuntamiento, para los cargos que a cada cual adjudica.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el Sr. Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los Boletines Oficiales y comunicaciones que le interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.
Aprobar la cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en la capital de los pagos e ingresos efectuados durante el tercer trimestre del ejercicio 1940.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolviendo oficio del Perito Aparejador municipal, que se reparen los cierres de cristales del patio de la Comandancia Militar, colocación de cristales, reparación de puertas, etc. conforme al Presupuesto de 1.200 pesetas.

Ratificar Decretos de la Alcaldía, concediendo autorización a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a Adolfo López y López, para efectuar el saneamiento de las cunetas y relleno del camino comprendido entre la carretera de Rute a los Huertezuelos y que conduce a la fábrica que tiene establecida en el partido del Cascajar.

Conceder autorización a José Hurtado Delgado, Domingo Cano Contreras y José Lozano Calzado, para instalar puestos de venta de castañas en la vía pública.

Aumentar la renta anual que satis-

face el Ayuntamiento a don Antonio Córdoba Cabezas, por la casa habitación de los Maestros Nacionales de las Navas del Selpillar, fijándola en lo sucesivo en la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos diarias.

Nombrar con carácter provisional o interino a Francisco Muriel Peña, para ocupar la plaza de Ayudante de de la Farmacia municipal, con sueldo anual de 1.500 pesetas.

A la vista del informe del Recaudador de arbitrios, evacuado cumpliendo acuerdo municipal, que cesen en sus cargos de vigilantes de arbitrios los que interinamente los venían desempeñando Joaquín Solís Chapparro, Francisco García Rodríguez y Pedro Orellana Cid, con el fin de que en ellos se posesionen los aspirantes nombrados en el concurso celebrado recientemente.

Daclarar con derecho a que le sea concedida prórroga del servicio militar a mozos de varios reemplazos.

Cambiar la hora de celebración de sesiones ordinarias, fijándola el mismo día jueves de cada semana a las cinco de la tarde.

Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, sobre representación del Ayuntamiento en la Peregrinación al Pilar de Zaragoza, en el sentido de designar solamente para que ostente tal Representación, al Teniente de Alcalde señor Nadal Francés.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones que le interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adquiera los efectos necesarios en la Casa de Socorro, tales como mesa estufa, cisco etc. así como también para que provea lo conveniente para la calefacción de las oficinas y demás dependencias municipales.

Aprobar varios gastos municipales.
Adquirir dos ejemplares de cada uno de los doce primeros volúmenes publicados por la editorial España, con destino a escolares, del autor don Victor Ruiz Albeniz «El Tebib Arrumi».

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Que se proceda a efectuar la colocación de solería en el local destinado a Laboratorio del Centro Primario de Higiene Rural, conforme al presupuesto formado para ello por el Perito Aparejador municipal.

Conceder autorización a Francisco Muñoz Montes y José Manclova Gallardo, para instalar puestos de venta de castañas en la vía pública.

Autorizar a don Pedro Ortega Muñoz de Toro, para efectuar el traslado de los restos mortales de su hermano don Antonio, dentro del cementerio municipal, previo abono de los derechos reglamentarios.

Resolviendo oficio del Juzgado de Instrucción, interesando se le manifieste la cantidad en que este Ayuntamiento se estima perjudicado por el aprovechamiento de aguas de la cañería del alcantarillado, por el vecino Pedro Puig Pérez, contestar a dicha

autoridad en el sentido de no poderse determinar el perjuicio económico que se ha tenido, por desconocerse el tiempo en que ha estado rota la citada cañería y el aprovechamiento que haya tenido dicho individuo.

Dejar pendiente de resolución oficio del Profesor municipal de solfeo y piano señor Varo, sobre reparación de la pianola propiedad del Ayuntamiento.

Reconocer con derecho al percibo de un quinquenio del importe del 10 por 100 de su haber al Practicante titular de este Ayuntamiento don Nicolás Ruiz de Castroviejo Córdón.

Reconocer con derecho al percibo de cuatro quinquenios del importe del 10 por 100 de su haber, al médico titular de la aldea de Jauja don Alberto Soria de la Torre, así como también a percibir el importe de la indemnización, reglamentaria por asistencia facultativa a las familias de los Guardias del Puesto de la Guardia civil de dicha aldea.

Resolviendo oficio del Vocal Militar de la Comisión Comarcal del Cuerpo de Mutilados de Guerra, sobre nombramiento de un escribiente para la misma y designación de un local adecuado para la instalación de dicha Oficina, que se conteste a dicho señor que cuando necesite la prestación de servicios de un empleado, se ponga al habla con la Alcaldía y se le facilitará uno de los existentes en las Oficinas municipales; y en cuanto al segundo extremo, que se habilitará otro local o se efectuarán las reparaciones precisas en el que ahora ocupa.

Admitir a los aspirantes presentados a la oposición anunciada para la provisión en propiedad de las plazas de empleados administrativos de este Ayuntamiento, por reunir las condiciones señaladas en la convocatoria, y designar el día 4 de Noviembre para que se constituya el Tribunal que ha de juzgar tales oposiciones.

Prohibir la entrada en el Cementerio municipal durante el día 2 de Noviembre, Conmemoración de los Fieles Difuntos, permitiéndolo solamente a aquellas personas que lleven por objeto el arreglo y ornamento de lápidas y nichos de sus familiares difuntos; así como que se proceda al arreglo y limpieza de dicho recinto.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los Boletines Oficiales y comunicaciones que le interesan se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.
Aprobar la distribución de fondos proyectada para el mes de Noviembre.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Que se repare el carro que sirve para transportar las basuras procedentes de la limpieza de absorbedores del alcantarillado, conforme al gasto presupuestado por el Perito Aparejador.

Ratificar decretos de la Alcaldía, concediendo autorización a varios vecinos, para efectuar obras particulares.

Que se proceda a efectuar el recorrido de tejados, reparaciones de enlucidos de paredes y pavimento, etc. en el edificio del Juzgado de Instrucción, conforme a la cantidad presupuestada para la Sección de Obras municipales.

Pasar a estudio y dictamen de la novena Comisión municipal de servicios, oficio del Delegado de este Ayuntamiento en las Navas del Selpillar, sobre instalación de alumbrado público en dicha barriada.

Desestimar instancia de la Superiora del Colegio de Religiosas de las Carmelitas de la Caridad, solicitando se le ceda cuatro metros de terreno en el Cementerio municipal, para dar sepultura a las Hermanas de tal Colegio fallecidas, y se le dispense los arbitrios por traslados de restos a tal enterramiento; por no tener la actual Corporación facultad para ceder gratuitamente terrenos de su propiedad.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para que la tenga en cuenta al confeccionar el Presupuesto para 1941, una moción del Gestor municipal señor Villa Fernández, sobre dotación de sueldos de empleados municipales.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año actual.

Lucena 18 de Febrero de 1941.—
El Secretario, Fernando Muñoz.

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial Mayor en funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede y que se remita copia al Gobierno civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, conforme a la vigente Ley Orgánica.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, expido la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde, en Lucena (Córdoba) a 24 de Febrero de 1941.—Fernando Muñoz.—
V.º B.º: El Alcalde, A. García.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 760

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma, durante el pasado mes de Enero de 1941.

Sesión del día 4

Ocupa la Presidencia el señor Alcalde, don Vicente Romero García de Leaniz y concurren los Gestores señores, Toro, Aguilera, Núñez, Carmona y Alcalá, siendo supletoria de la que debió haberse celebrado el pasado día dos.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, por unanimidad se resuelve:

Conceder socorro de lactancia a un hijo de Manuel Zurera Capote.

Admitir la dimisión que del cargo de Inspector municipal Veterinario, presenta don Francisco Carretero Raigán.

Acceder a lo solicitado por don Manuel Gordillo Villar y que se

anuncie en el BOLETIN OFICIAL el acuerdo de devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como Recaudador de Arbitrios municipales.

Sesión del día 11

Preside el señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz y concurren los Gestores señores Toro, Carmona, Aguilera y Núñez.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior y en segunda citación, ya que esta sesión es supletoria de la del día 9, se resuelve por acuerdo anónimo:

Conceder socorros de lactancia a los hijos de José Villalba Calero y Pascual Rejano Delgado.

Desestimar una instancia de don Juan Guardían de las Cuevas, por la que interesa ser nombrado Agente Ejecutivo de este Municipio.

Aprobar una solicitud de don Rafael Calvo Rubio de la Cámara, para ejecutar obras particulares.

Quedar enterada de la resolución adoptada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, aprobando el expediente de habilitación de crédito, que para ese trámite fué remitido a ese centro.

Sesión del día 18

Es supletoria de la que debió celebrarse el pasado día 16 preside el señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz y concurren los Gestores señores Aguilera, Núñez, Carmona.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se acuerda por unanimidad:

Quedar enterada la Corporación del nombramiento de Médico de Asistencia Pública domiciliaria, efectuado a favor de don Antonio Marín Quezada.

Realizar gestiones cerca del Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de un edificio con destino a Casa Cuartel de la Guardia civil.

Sesión del día 25

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz, se constituyen los gestores señores Núñez, Aguilera, Carmona y Toro, para celebrar la sesión de este día supletoria de la que debió haberse llevado a cabo con fecha 23 de los corrientes.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior y por unanimidad se resuelve:

Autorizar a don José Jiménez Conde y a don José Varo García, para que realicen obras en sus domicilios particulares.

Quedar enterados de los nombramientos efectuados por la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a favor de los Caballeros Mutilados don José Morales Quirós, don José Pérez Jurado y don Juan Palacios Romero y que se formulen observaciones sobre este último.

Designar el Gestor señor Núñez, para instructor del expediente que se acuerda abrir contra el Encargado del Depósito municipal don Juan Palacios Romero.

Declarar soldados útiles a los mozos de los reemplazos de 1936-38 y

1939 Francisco Campos Pérez, José Machado Cuadrado, Rafael Serrano Serrano, Eduardo Iglesias Arcos y Antonio Pulido Ortiz, procedentes de zona roja.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión durante las sesiones que celebró el pasado mes de Diciembre, a los cuales se dará trámite reglamentario.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 1.º

Es supletoria de la del 30 de Enero. La preside el señor Alcalde don Vicente Romero G.^a de Leaniz y concurren los Gestores señores Toro, Aguilera Lucena y Carmona.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, por unanimidad se acuerda:

Autorizar a don Silvestre Pérez Carmona, para realizar obras en una finca de su propiedad.

Conceder socorros de lactancia a los hijos de José Fernández Córdoba y Rafael Alba Aragón.

Acceder a la solicitud que formula doña Eloisa Zurera, interesando moratoria para el pago de un préstamo del Pósito.

Designar al señor Depositario de Fondos municipales, para que se encargue de la recaudación del Plato Unico, con intervención de la de Fondos de este Ayuntamiento.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de la Comarcal de Mutilados, anulando el nombramiento efectuado a favor de don José Pérez Jurado, para guarda de la Plaza de Abastos de esta ciudad.

Aguilar de la Frontera 12 de Febrero de 1941.—El Secretario, Manuel Díaz-Caneja.

Don Manuel Díaz-Caneja Candanejo, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, resolviéndose que un ejemplar se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro se fije en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Aguilar de la Frontera 25 de Febrero de 1941.—Manuel Díaz-Caneja.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Romero.

VILLAVICIOSA

Núm. 611

Don Juan Sorja Machuca, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante ellos pueda ser examinada por quien lo desee y hacer las reclamaciones que estime oportunas.

Villaviciosa 23 de Febrero de 1942.—Juan Soria

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 634

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Fernando Coca Morán, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de doña Agustina Coca Toledano, fallecida en esta ciudad, siendo soltera y sin testamento el catorce de Enero de mil novecientos treinta y siete en el que se interesa la declaración a favor de sus tres hermanos doña Antonia Teresa, doña Rosa, y doña Catalina Coca Toledano y sus sobrinos Manuel, José María, María de la Rosa, Fernando y Salvador Coca Morán, hijos de su difunto hermano don Manuel Coca Toledano; y María de la Rosa María Ysabel, Manuel, Teresa y Francisca Coca Pérez, hijos de otro hermano difunto llamado don Fernando Coca Toledano y a tenor de lo que preceptúa el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público mediante el presente edicto y se llama a los que crean con igual o mejor derecho que los nombrados herederos para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Bujalance a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 564

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario seguido con el número 53 de 1940, sobre hurto, se cita al procesado Francisco Luque Cabello, (a) Frito, natural de Montilla y sin residencia fija, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en el número once de la calle Dámaso Delgado de Montilla, al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Montilla a 19 de Febrero de 1942.—El Secretario, José Portero.

CORDOBA

Núm. 573

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se sigue con el número 45 de 1942 por muerte en el Hospital de Agudos de Juan Manuel Ruiz Santillana, el día 24 de Enero pasado, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al pariente más próximo del interfecto para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 12 de Febrero de 1942.—El Secretario, Aurelio Ortega.

SEVILLA

Núm. 579

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de responsabilidad política por acuerdo del Tribunal Regional de esta Jurisdicción con el número 300 41, contra Antonio Miranda Diéguez, (a) el tizo, hijo de José y Anacleto, de 49 años, casado, industrial, vecino de Ecija, calle Puerta Osuna número 16, y en la actualidad se cree encontrarse en la provincia de Córdoba, y desconociéndose su actual paradero, se le cita y emplaza por medio del presente para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca publicado éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en calle Amor de Dios número 18, bajo, al objeto de ser oído en el citado expediente; previéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla 19 de Febrero de 1942.—El Juez Instructor, Luis Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 584

SANCHEZ OCAÑA DE LOS REYES, José; de 31 años de edad, casado, Carabinero durante la dominación marxista, que tuvo su último domicilio en Alicante, calle del Maestro Caballero 53, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Novelda, en término de diez días con objeto de constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento e indagarle en el sumario número 2 de 1939, como autor de un delito de desobediencia, denegación de auxilio y encubridor del delito de imprudencia temeraria, cometido por Manuel Mira Muñoz, vecino de Aspe, bajo apercibimiento de que si no lo hubiere será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades en general, y de los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del Sánchez Ocaña, y su reclusión en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Novelda a 17 de Febrero de 1942.—El Juez de Instrucción, Enrique Santos.—El Secretario, José Esteve.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA